

**REGLAMENTO (CE) Nº 1366/2002 DE LA COMISIÓN  
de 26 de julio de 2002**

**que modifica el Reglamento (CE) nº 1557/2001 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 814/2000 del Consejo sobre las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 814/2000 del Consejo, de 17 de abril de 2000, sobre las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 9,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 1557/2001 de la Comisión <sup>(2)</sup> prevé la convocatoria de propuestas a fin de garantizar la mayor publicidad a las posibilidades de subvención que ofrece el Reglamento (CE) nº 814/2000 y la selección de las mejores medidas. Esta convocatoria debe publicarse el 31 de julio de cada año a más tardar. Por motivos de correcta gestión administrativa, proceder retrasar tres meses dicha fecha.
- (2) Es preciso por consiguiente modificar el Reglamento (CE) nº 1557/2001.

- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité FEOGA.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1557/2001, la fecha del «31 de julio» se sustituirá por la del «31 de octubre».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de julio de 2002.

*Por la Comisión*  
Franz FISCHLER  
*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 100 de 20.4.2000, p. 7.

<sup>(2)</sup> DO L 205 de 31.7.2001, p. 25.